

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-CE-MDY
CIRCULAR N° 003-2017-CE-MDY-LEY 29230

PARA : Personas Naturales y/o Jurídicas interesada en participar en el proceso de selección para la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION PRIVADA DEL PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 40102 NUESTRA SRA. DEL CARMEN PATRONA DE YURA, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA-AREQUIPA", CODIGO UNIFICADO 2337638

DE : Comité Especial –Ley 29230

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REF. : Proceso de Selección N° 004-2017-CE-MDY

FECHA : 28 de diciembre de 2017

El Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Distrital de Yura, constituido con la Resolución de Alcaldía N° 137-2017-MDY de fecha 26 de julio de 2017, comunica a los interesados del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se encargará de la supervisión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 40102 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATRONA DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA", lo siguiente:

ACTA DE ABSOLUCIÓN A LAS CONSULTAS REALIZADAS A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 004-2017-CE-MDY/LEY 29230

En la Municipalidad Distrital de Yura, siendo las 15:00 horas del día 28 de diciembre de 2017, reunidos los miembros del Comité Especial proceden absolver las consultas presentadas en los siguientes términos:

CON CARTA N° 154-2017-AMSA EL ING. ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, participante del proceso de selección solicita absolución de consultas y observaciones a las bases del Proceso de Selección N° 04-2017-MDY.

OBSERVACIÓN N° 01

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (PAG. 7)

La presentación de las propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso. (...).

Se observa que la hora de recepción de las ofertas no está indicada en el cronograma del proceso de selección, por lo que se solicita al Comité Especial indicar dicha hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


LIC. JULIO CESAR IBARRA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
PIP 376581 I.E. 40102/CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS


Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Primer Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102/CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS


Arq. Karina Reidan Yucra
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102/CARMEN

ABSOLUCIÓN: Se acepta la observación, se indicará la hora en las Bases Integradas.

OBSERVACIÓN N° 2

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (PAG. 9)

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última. (...). Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen.

Se observa que la hora para el otorgamiento de la Buena Pro no está indicada en el cronograma del proceso de selección, por lo que se solicita al Comité Especial indicar dicha hora.

ABSOLUCIÓN: Se acepta la observación, se indicará la hora en las Bases Integradas.

OBSERVACIÓN N° 3

2.9. FORMA DE PAGO (PAG. 24 Y 25)

(...) La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora de manera trimestral, (...).

Se solicita al Comité Especial corregir la forma de pago, ya que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA indica que el pago es mensual.

ABSOLUCIÓN: Se resuelve: en atención a lo indicado en la observación N° 03, SE ACOGE LA OBSERVACION N° 03, ya que deberá ser de manera MENSUAL.

OBSERVACIÓN N° 4

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES: (PAG. 31)

Para el profesional Especialista en Instalaciones eléctricas se requiere un Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil.

Se solicita al comité especial considerar como especialista en instalaciones eléctricas, también a un Ingeniero Mecánico Electricista.

ABSOLUCIÓN: Se resuelve: en atención a lo indicado en la observación N° 04, Incorporar para el Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas un Ingeniero Mecánico Electricista, SE ACOGE LA OBSERVACION N° 04 quedando de la siguiente manera: un Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Electricista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

.....
LIC. JULIO CESAR IBARRA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

.....
Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Primer. Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

.....
Arq. Karina Roldan Yucra
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

CARTA DEL ARQ ALBERTO ANTONIO ROJAS TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CDELV, CON NÚMERO DE REGISTRO 8964, Presenta observaciones al Proceso de Selección N° 04-2017-MDY.

OBSERVACIÓN N° 1

En la Sección CAP II, numeral y literal 2.5.1 f), página 22 y 39 [...]. Se solicita que se uniformice el requerimiento de experiencia en obras generales y en obras similares, siendo nuestra propuesta la siguiente:

- Experiencia en Obras en General : Mayor a 03 veces el monto Referencial.
- Experiencia en Obras Similares : Mayor a 02 veces el monto Referencial.

ABSOLUCIÓN: En atención a lo indicado en la observación n° 01, SE ACOGE LA OBSERVACION siendo la experiencia en obras generales y en obras similares detallado a continuación:

- Experiencia en Obras en General : Mayor a 03 veces el monto de Referencial.
- Experiencia en Obras Similares : Mayor a 02 veces el monto Referencial.

OBSERVACIÓN N° 2

En la sección CAP III, numeral 6, página 33. Se solicita confirmar que el Curriculum Vitae del Personal Profesional de la Supervisión del Expediente Técnico a presentar debe ser: NO DOCUMENTADO.

ABSOLUCIÓN: En atención a lo indicado en la observación N° 02, esta Sub Gerencia es de Opinión acoger la observación que los documentos del Curriculum Vitae no sean Documentados.

OBSERVACIÓN N° 3

En la sección CAP III y IV, numeral 5.2, página 28 y 36. Se observa, dado que en las normativas para procesos en el ámbito nacional, tal como se indica en los Requerimientos Técnicos Mínimos, se indica que la experiencia de los postores para cualquier proceso no puede ser mayor a diez (10) años.

Siendo que en el caso del Jefe de Supervisión se solicita 12 años, solicito se adecúen los requerimientos y los Factores de Evaluación de tal manera que la experiencia acumulada no sea mayor a 10 años para el caso del JEFE de SUPERVISIÓN.

ABSOLUCIÓN: En atención a lo indicado en la observación 03, SE ACOGE, siendo el requerimiento mínimo el mismo (4 años). Por tanto, se modifica los FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO en el cargo de INGENIERO JEFE DE SUERVSIÓN DE OBRA teniendo para acreditar como máximo seis (06) años de experiencias y ya no ocho (08) años. Esto también modificaría el Puntaje de cuatro (04) puntos adicionales por cada año adicional de experiencia, en el cargo de INGENIERO JEFE DE SUERVSIÓN DE OBRA, haciendo un puntaje máximo de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

.....
LIC. JULIO CESAR IBARRA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

.....
Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Primer Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

.....
Arq. Karina Roldan Yucra
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

OBSERVACIÓN N° 4

En la sección CAP IV, literal B, página 40. Se observa , dado que la experiencia está determinada por su participación en obras de construcción ya sea como Residente o como Supervisor, también es cierto que dicha experiencia se da en el cumplimiento de sus funciones como tal en cualquier tipo de obras, por lo que solicito se considere en los Requerimientos Mínimos que sea válida la experiencia profesional como Residente o Supervisor de obras EN GENERAL en los factores referidos al Personal Profesional, lo cual alentará la mayor participación de postores.

ABSOLUCIÓN: En atención a lo indicado en la observación 04, SE ACOGE que la experiencia del Jefe de Supervisión sea en OBRAS GENERALES, ya que esta experiencia en OBRAS SIMILARES se asegura en los términos de referencia la misma que aseguraría la calidad de la obra.

OBSERVACIÓN N° 5

En la sección CAP IV, literal B, página 40. Se observa, dado que en los requerimientos Técnicos Mínimos se solicita experiencia en obras similares, y a que la relación de profesionales existentes cumplan los Factores no se adjunta (Por lo que se presume que no existen en el mercado local), solicitamos que las experiencias solicitadas para estos tres profesionales sean en OBRAS EN GENERAL. El fin es que haya mayor cantidad de postores que cumplan con este requisito y no sea un proceso restrictivo.

ABSOLUCIÓN: En atención a lo indicado en la observación 05, SE ACOGE que la experiencia mínima de los profesionales sea en OBRAS GENERALES, ya que esta experiencia en OBRAS SIMILARES se asegura en los términos de referencia la misma que aseguraría la calidad de la obra.

OBSERVACIÓN N° 6

En la sección CAP IV, literal C, página 41.

OBSERVACIÓN A

Este ítem C – Mejoras a las condiciones previstas. Este ítem NO FORMA PARTE DEL MODELO DE BASES para obras por Impuestos obtenido de la página de Proinversión.

En el DS N° 036-2017-EF ni en el modelo de Bases existe autorización al Comité para establecer otros criterios de evaluación de los postores diferentes a los establecidos en el Modelo de Bases, por lo que se solicita que el Comité lo retire de las Bases publicadas, al ser ilegal y transgredir los principios de la Ley 29230 y su Reglamento.

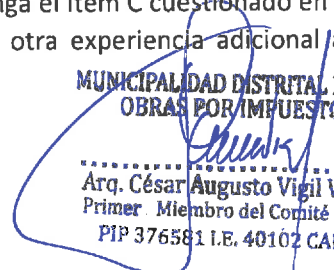
OBSERVACIÓN B

En el caso improbable de que se mantenga el ítem C cuestionado en la Observación A, se encontró que en la mejora 1 las Bases solicitan otra experiencia adicional al postor, cuando el término

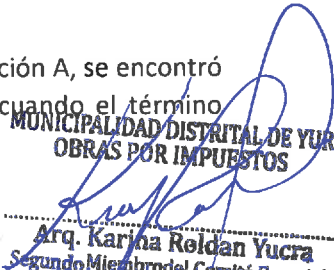
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

LIC. JULIO CESAR IBARRA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS


Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Primer Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS


Arq. Karina Roldan Yucra
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MEJORA significa proponer "mejoras al servicio de supervisión", como añadir mejoras tecnológicas, mejoras de la función o mejoras de la gestión, etc.. La experiencia no es una mejora del servicio, en todo caso debe incrementarse mayor experiencia en el rubro que corresponde. Al transgredir los principios de la Ley 29230 y su reglamento solicitamos la exclusión de la Mejora 1 del Item C por ser restrictiva y elitista.

ABSOLUCIÓN: Se acoge parcialmente la observación, considerando que efectivamente el término "Mejoras" implica mejorar el servicio de supervisión. Por tanto, se procede a reemplazar el Item C de las Bases por el siguiente:

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Puntaje Máximo 25 Puntos)

PLAN DE RIESGOS Criterio: se evaluara el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la obra	Presentación del plan de riesgos que sustente la propuesta.....25 puntos.
---	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
.....
LIC. JULIO CÉSAR IBARRA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS

.....
Arq. César Augusto Vigil Valdivia
Primer Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
OBRAS POR IMPUESTOS
.....
Arq. Karina Roldan Yucra
Segundo Miembro del Comité Especial
PIP 376581 I.E. 40102 CARMEN